



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se reciben memoriales de los señores Sandra Liliana Escobar y Andrey Felipe Suárez Escobar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de noviembre.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2013-00131-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escritos allegados por la señora Sandra Liliana Escobar y el joven ANDREY FELIPE SUAREZ ESCOBAR en los cuales solicitan se exonere a su esposo y padre Gerardo Suárez de la cuota alimentaria a favor de ESTEVEN DAVID, ANDREY FELIPE y THOMAS EMMANUEL SUAREZ ESCOBAR.

Revisado el plenario se observa que el 12/08/2021 se admitió la solicitud de exoneración elevada por el señor Gerardo Horacio Suárez. Ahora bien, como quiera que los jóvenes Esteven David y Andrey Felipe son mayores de edad, se dispondrá requerir a ESTEVEN DAVID SUAREZ CAMARGO para que indique si el memorial allegado para el proceso Ejecutivo por Alimentos radicado 2017-00342-00 en el que manifiesta exonerar a su padre de la cuota alimentaria, corresponde a la fijada en el presente asunto.

Una vez se allegue la aclaración se procederá a estudiar conjuntamente la petición de exoneración.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 12 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 140 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria